

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:33262/2016

VISTO que con fecha cuatro de abril de 2016 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución N° 122/2016 del Ministerio de Educación y Deportes referida a las modificaciones del Estatuto Universitario a partir de las que se creó la Facultad de Ciencias Sociales sobre la base del personal y los recursos materiales de la anterior Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el Centro de Estudios Avanzados y el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (Art. 1, Res. HAU 1/2015); y,

CONSIDERANDO:

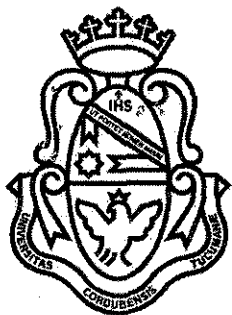
Que la Asamblea Universitaria, en la misma sesión del día doce de diciembre de 2015, dispuso que este Honorable Consejo Superior "establezca los mecanismos que permitan la normalización de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, cumpliendo lo establecido en la Ord. HCS 8/11, normalización que deberá concluir con la elección de autoridades en la convocatoria electoral de 2018 (Art. 3 Res. HAU 1/2015);

Que es necesario resolver la designación de los respectivos Decanos Normalizadores a los efectos de dar fin a la situación de precariedad institucional derivado del régimen transitorio consignado en el Art. 5 de la Resolución Rectoral *-ad referendum* del HCS- 603/2016;

Que si bien la Asamblea Universitaria encomendó al HCS establecer los mecanismos atinentes a la normalización, resulta conveniente consultar a la comunidad de la recientemente creada Facultad de Ciencias Sociales respecto de la designación del decano normalizador;

Que mediante la Res. Rect. *-ad referendum* del HCS- 603/2016, ratificada en todos sus términos por Res HCS 355/2016, se dispuso la continuidad del Consejo Consultivo de la Escuela de Trabajo Social, del Consejo Asesor del Centro de Estudios Avanzados y del Directorio del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, prorrogando el mandato de sus miembros hasta la asunción de nuevo Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que los miembros que actualmente se desempeñan en dichos órganos son legítimos representantes de sus comunidades y por tanto, son quienes están en condiciones de contribuir para generar opciones que coadyuven al proceso de normalización a través de los mecanismos institucionales pertinentes;



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:33262/2016

Que es responsabilidad de este cuerpo arbitrar medidas que de manera expedita y sin dilaciones permita incorporar a las autoridades normalizadoras de las nuevas facultades a la tarea del HCS;

Que la incorporación de tales autoridades normalizadoras al Honorable Consejo Superior facilitará el diálogo que permitirá materializar su aporte facilitando y potenciando los procesos que lleven a las nuevas facultades a la normalización prevista en la Asamblea que les dio origen;

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

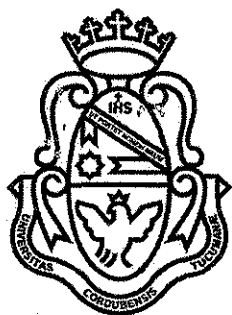
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a la Facultad de Ciencias Sociales que, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos a partir de la aprobación de la presente, eleve a este H. Consejo Superior el nombre de al menos tres docentes con el fin de que este cuerpo designe como Decano Normalizador a uno de los propuestos. Si dicha nómina no alcanzara al menos tres candidatos, el Rector podrá proponer candidatos hasta completarla.

ARTÍCULO 2°.- Para poder ser postulado se deberá cumplir con los requisitos estatutarios para ser elegido Decano y cada uno de los propuestos deberá contar con el aval firmado de, al menos, 3 (tres) miembros titulares (o sus respectivos suplentes) de alguno de los siguientes cuerpos: Consejo Consultivo de la Escuela de Trabajo Social, Consejo Asesor del Centro de Estudios Avanzados y Directorio del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública. Los avales a cada uno de los candidatos se deberán hacer públicos, por parte de quienes los han suscrito, en Reunión Especial conjunta de los tres cuerpos colegiados (Consejo Consultivo de la Escuela de Trabajo Social, Consejo Asesor del Centro de Estudios Avanzados y Directorio del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública), luego de lo cual los nombres serán elevados por la encargada del despacho de la Facultad de Ciencias Sociales, sin más trámite, al Honorable Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Cada miembro titular (o su respectivo suplente) de los mencionados cuerpos podrá avalar solo un docente para para poder ser propuesto al HCS.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

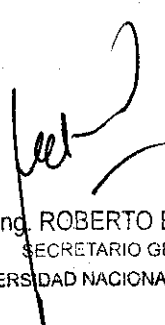
CUDAP: EXP-UNC:33262/2016

ARTÍCULO 4°.- La elevación deberá incluir, para cada uno de los integrantes de la nómina, un currículum vitae nominal de hasta 3 (tres) páginas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Sociales.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 641